



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, cinco (5) de junio de dos mil quince (2015)

<b>MEDIO DE CONTROL</b>	<b>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</b>
<b>DEMANDANTE</b>	<b>IVÁN AUGUSTO CARTAGENA MEJÍA</b>
<b>DEMANDADO</b>	<b>NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL</b>
<b>RADICADO</b>	<b>05001-33-33-005-2015-00420-00</b>
<b>AUTO</b>	<b>ADMITE DEMANDA</b>

Por reunir los requisitos establecidos en el Art. 161 y s.s. de la Ley 1437 de 2011, el Despacho resuelve:

**1. ADMITIR** la demanda promovida, a través de apoderada judicial, por el señor IVÁN AUGUSTO CARTAGENA MEJÍA contra la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL, a la que se le impartirá el trámite correspondiente al medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO previsto en el artículo 138 de la Ley 1437 de 2011.

**2. NOTIFICAR** personalmente el contenido del presente auto al Representante Legal de la entidad accionada, al Procurador Judicial delegado ante este Juzgado y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, conforme a lo señalado en los artículos 197, 198 y 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 612 del CGP, esto es, mediante remisión al correo electrónico para notificaciones judiciales, de la demanda y del presente proveído, debidamente identificadas.

Deberá la parte actora, a través del servicio postal autorizado, remitir a los sujetos relacionados, copia de la demanda, de sus anexos y del auto admisorio. Además, deberá allegar al Despacho copia de las constancias de envío, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por estados del presente auto.

**3. NOTIFICAR** el presente proveído por anotación en estados a la parte actora, conforme a lo establecido en el artículo 171 del CPACA.

**4. ADVERTIR** a las notificadas que el término de traslado comienza a correr a partir del vencimiento del término común de veinticinco (25) días, después de surtida la última notificación al buzón electrónico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, y que cuentan con el término de treinta

Proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
Radicado: 05001-33-33-005-2015-00420-00  
Demandante: Iván Augusto Cartagena Mejía  
Demandado: Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional

(30) días para contestar y presentar las pruebas que pretendan hacer valer en defensa de sus intereses, incluyendo dentro de los anexos de la respuesta, los antecedentes administrativos.

El término indicado podrá ser ampliado por otros treinta (30) días, si así se solicita dentro del plazo inicial, conforme a lo establecido en el Art. 175, Núm. 5 de la Ley 1437 de 2011, con las sanciones allí consagradas.

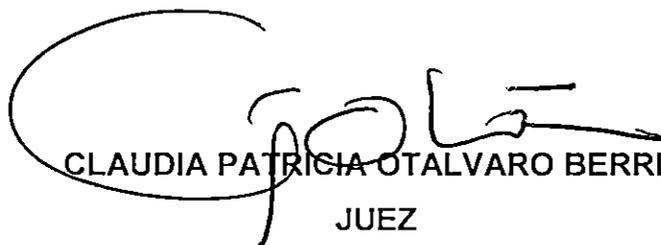
5. Para este momento, los gastos del proceso corresponden únicamente al envío por correo postal autorizado de los traslados de la demanda, los que el Despacho se abstiene de fijar, en atención a que tal imperativo se radicó en la parte actora, en observancia del principio de colaboración y la necesidad de un trámite célere.

En caso de requerirse con posterioridad otros gastos del proceso, el Despacho procederá a su fijación.

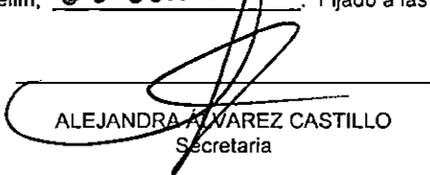
6. **RECONOCER** personería al Dr. HERNÁN DARÍO BETANCUR GONZÁLEZ, portador de la T.P 77.266 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la parte actora, en los términos del poder obrante en el folio 1 del expediente.

Asimismo, dado que en el acápite de notificaciones, el apoderado del accionante incluye sus direcciones de correo electrónico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley 1437 de 2011, las notificaciones se realizarán a los buzones que allí se señalan ([abogadosdada@gmail.com](mailto:abogadosdada@gmail.com) / [betancurh@hotmail.com](mailto:betancurh@hotmail.com)).

**NOTIFÍQUESE.**

  
CLAUDIA PATRICIA OTALVARO BERRIO  
JUEZ

N.P.O.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO	
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO N° 84 el auto anterior.	
Medellín, 09 JUN 2015	Fijado a las 8 a.m.
	
ALEJANDRA ALVAREZ CASTILLO Secretaría	